

# GUÍA

## SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**CERO**   
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN



# CONTENIDO

---

I. ¿Qué es el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SAEMM)?

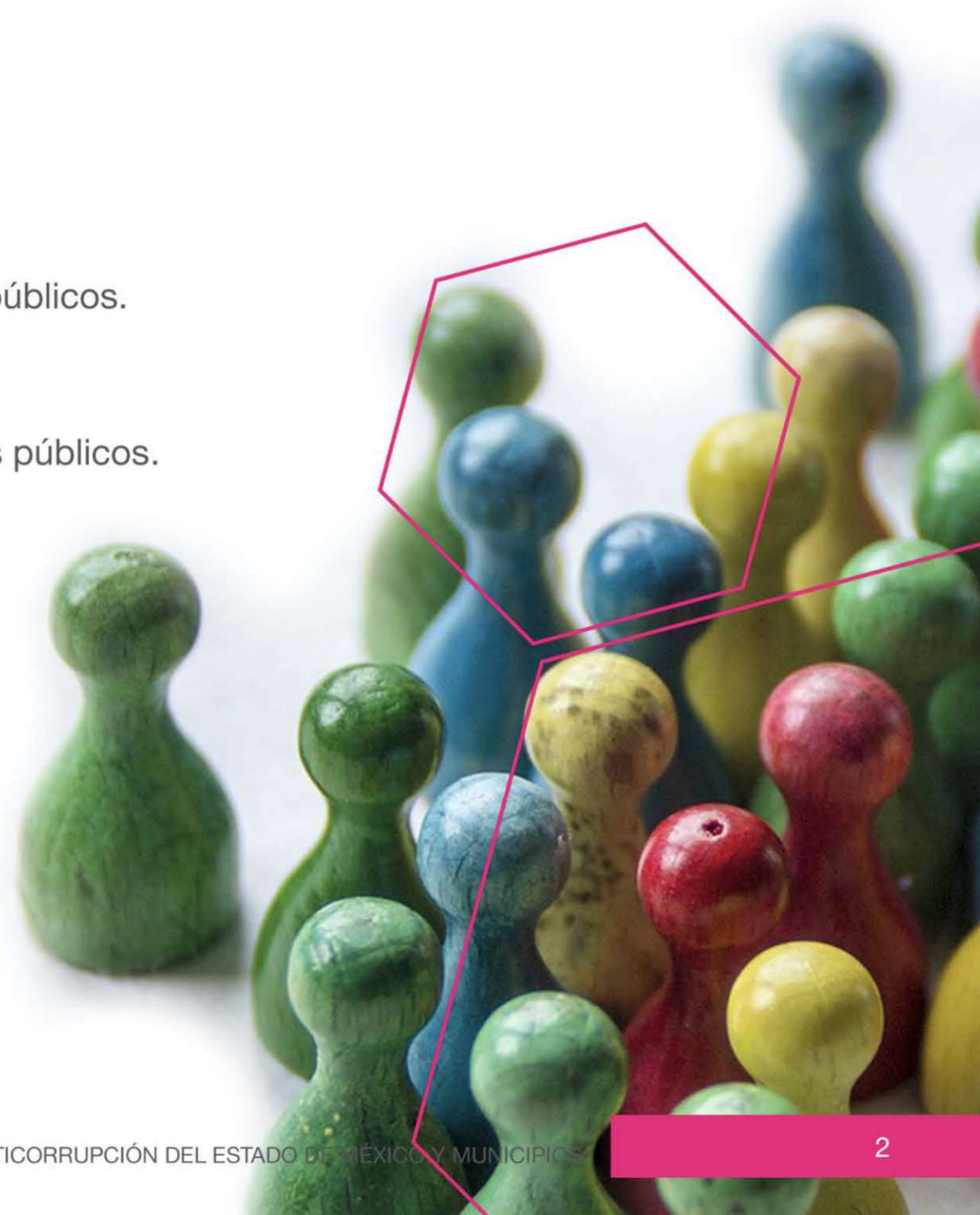
II. Marco jurídico del SAEMM

III. Integrantes del SAEMM

IV. El SAEMM y los servidores públicos

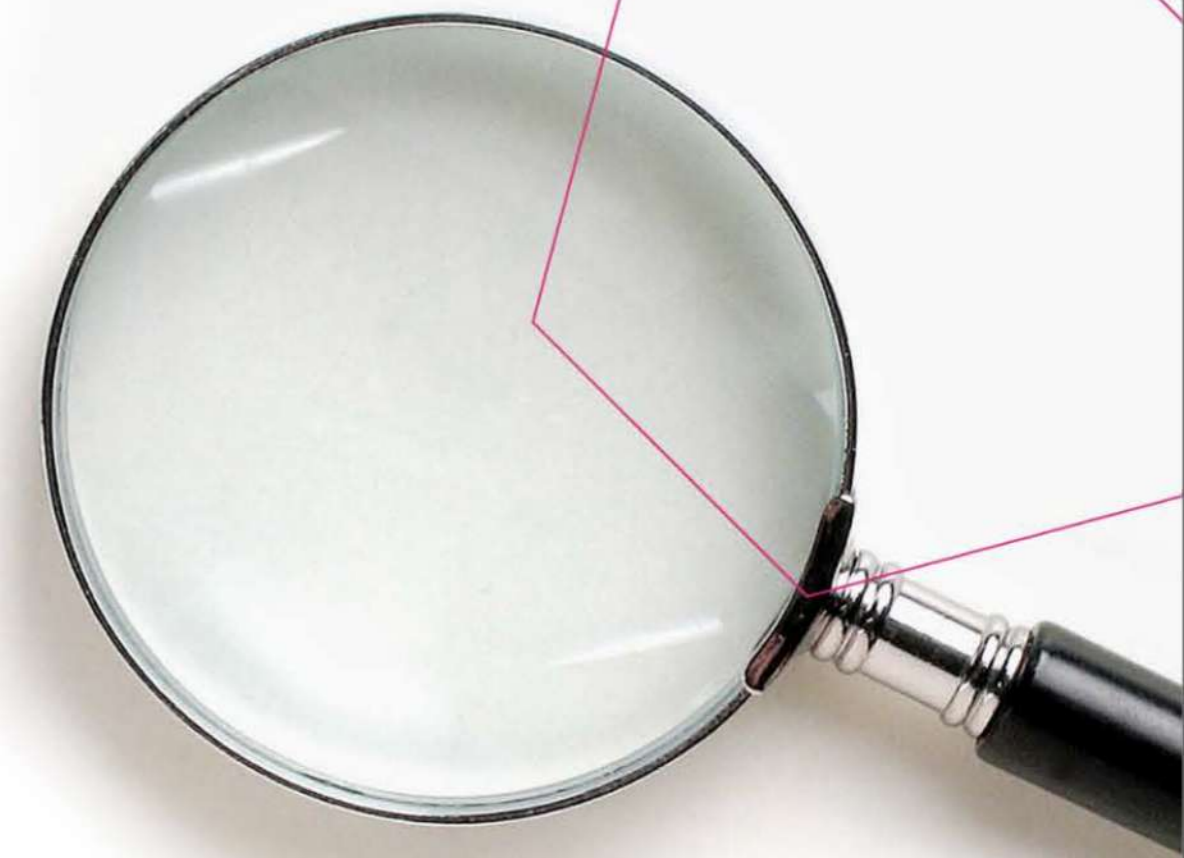
- Responsabilidad administrativa de las y los servidores públicos.
- Responsabilidad penal de las y los servidores públicos.
- Denuncia de actos de corrupción de las y los servidores públicos.

V. Declaración patrimonial, declaración de intereses y en su caso, constancia de presentación de declaración fiscal.





# ¿QUÉ ES EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (SAEMM)?



Es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para:

**PREVENIR**

**DETECTAR**

**Sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción**

**Fiscalizar y controlar los recursos públicos**

**Emitir Políticas Públicas integrales en la materia**



# ¿QUÉ ES EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (SAEMM)?







## MARCO JURÍDICO DEL SAEMM

### Leyes Generales y Leyes Reglamentarias (18/07/2016 y 30/05/2017)

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  
Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios  
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios  
La Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México  
Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México

Código Penal del Estado de México (REFORMADO)  
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (REFORMADA)





## INTEGRANTES DEL SAEMM

### Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SAEMM)

#### Comité Coordinador (CC)

7 integrantes, 1 representante del Comité de Participación Ciudadana y 6 autoridades relacionadas con la materia anticorrupción.

#### Comité de Participación Ciudadana (CPC)

5 ciudadanos destacados por su contribución a la transparencia, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas.

#### Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización (SEF)

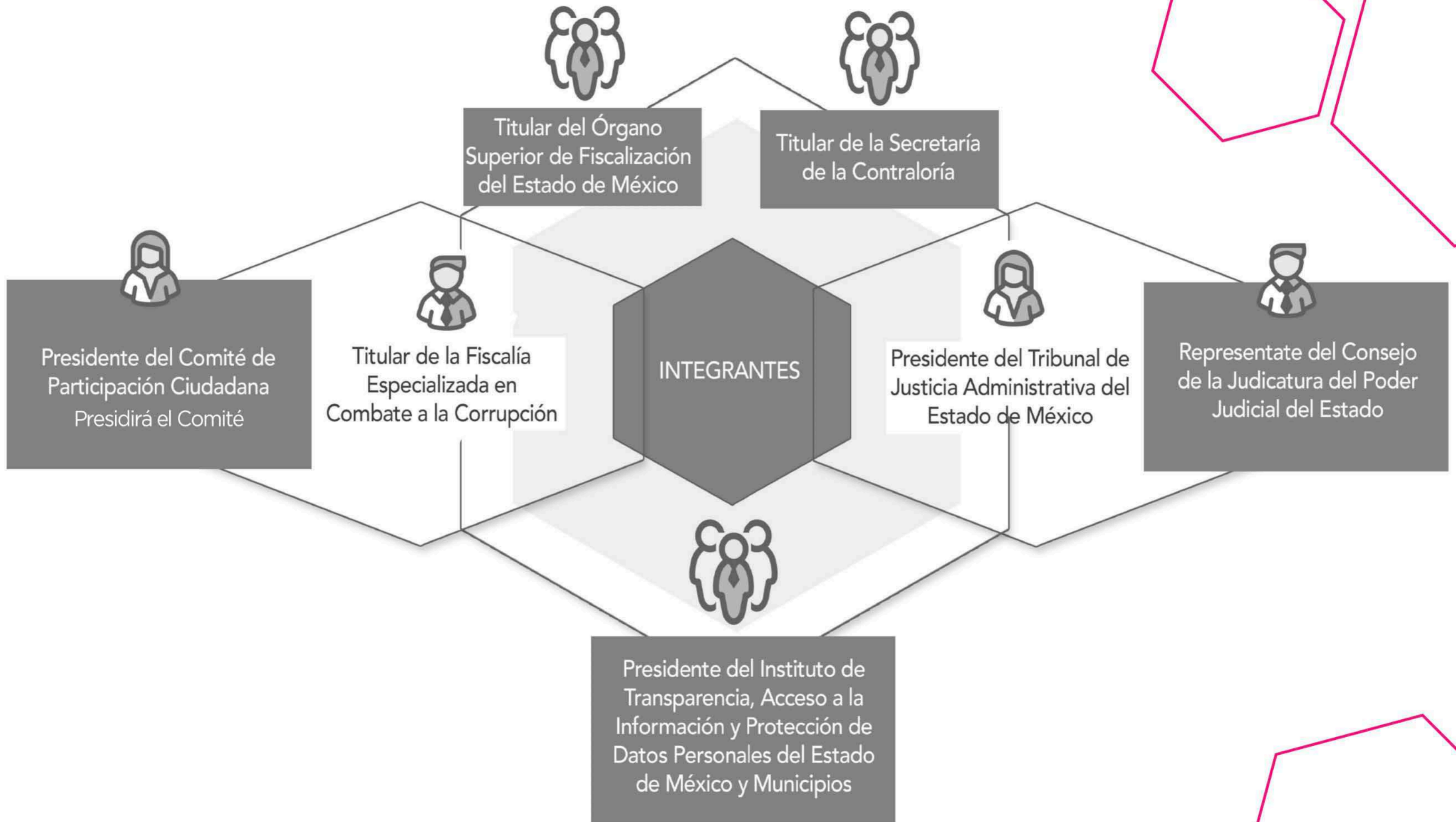
Integrado por el Titular del OSFEM, el Titular de la SECOGEM, la Contraloría del Poder Legislativo y 7 integrantes rotatorios de las Contralorías Municipales.

#### Sistemas Municipales Anticorrupción

Integrados por un Comité Coordinador y un Comité de Participación Ciudadana.



# Comité Coordinador del SAEMM





# IV.

## EL SAEMM Y LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**Son partes en el  
procedimiento de  
responsabilidad  
administrativa:**

**La autoridad investigadora.**

**El servidor público señalado como presunto responsable de la falta administrativa.**

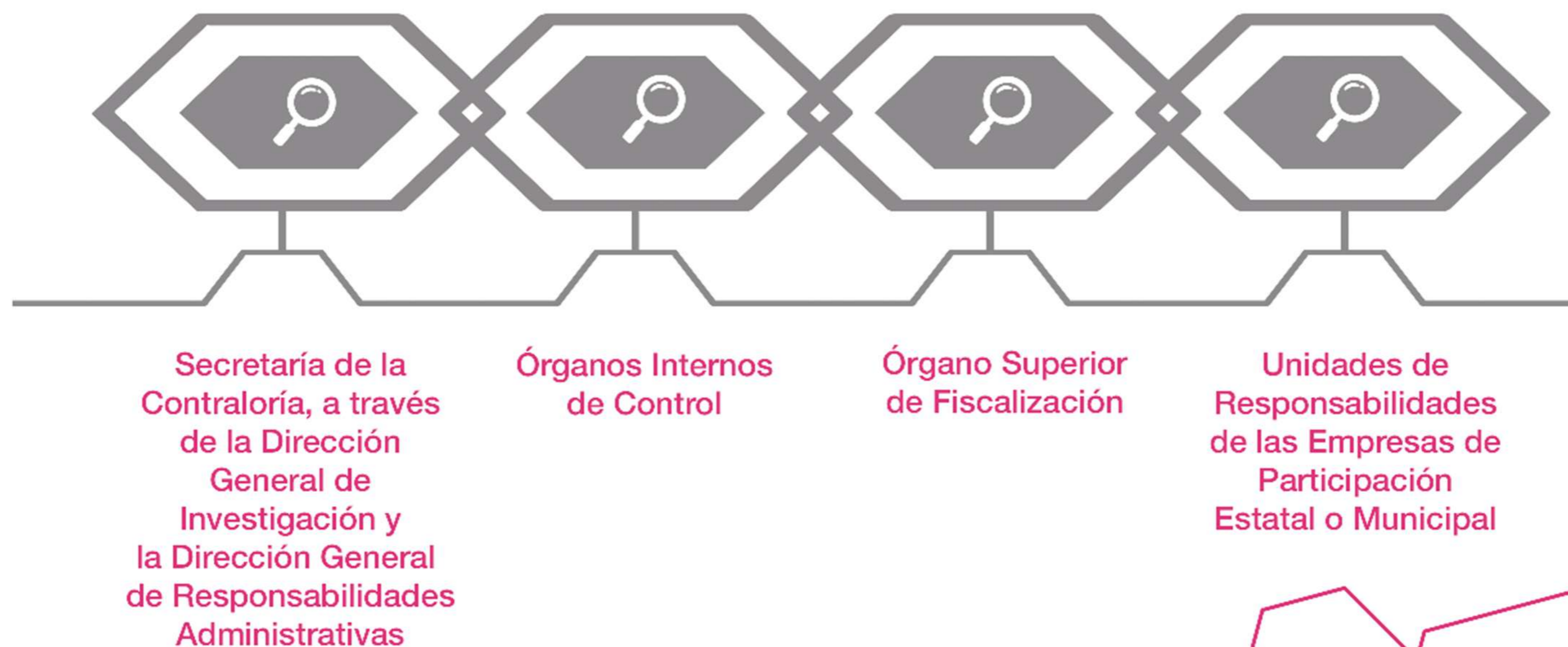
**El particular, sea persona física o jurídica colectiva, señalado como presunto responsable en la falta administrativa.**

**Los terceros, a quienes pueda afectar la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, incluido el denunciante.**



# IV. EL SAEMM Y LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

## Autoridades competentes que investigan y substancian





# IV.

## EL SAEMM Y LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**Autoridades  
que resuelven  
y, en su caso  
sancionan**

La Secretaría de la  
Contraloría a través de la  
Dirección General de  
Responsabilidades  
Administrativas o los  
Órganos Internos de Control

**FALTAS  
NO GRAVES**

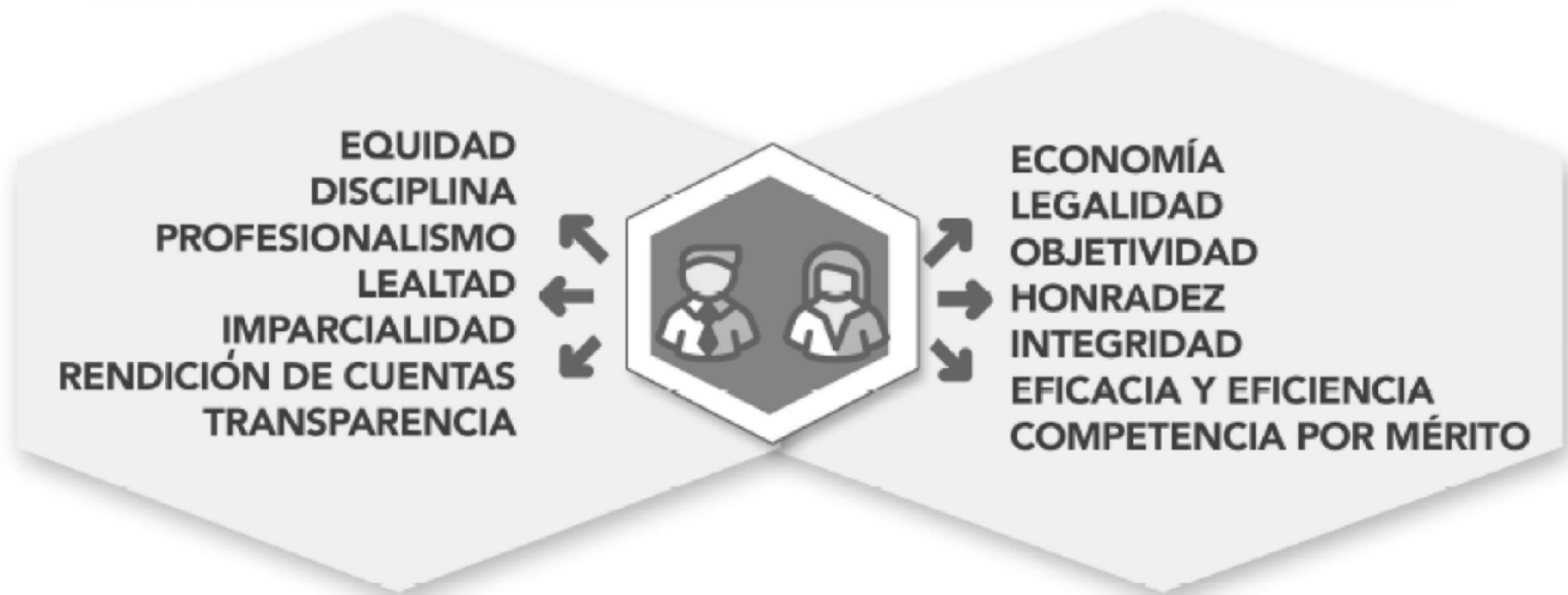
El Tribunal de Justicia  
Administrativa del  
Estado de México

**FALTAS  
GRAVES**



# IV. EL SAEMM Y LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

## PRINCIPIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS





# IV. EL SAEMM Y LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

## Algunas faltas reguladas como **NO GRAVES**

El servidor público que con sus actos u omisiones transgreda las obligaciones siguientes:

- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando disciplina y respeto.
- Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad.
- Actuar y ejecutar con máxima diligencia, los planes, programas, presupuestos y demás normas.
- Denunciar los actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas.
- Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones.
- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de esta Ley.
- Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con el servicio público.
- Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte.

**Presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y la de intereses.**



# IV.

## EL SAEMM Y LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

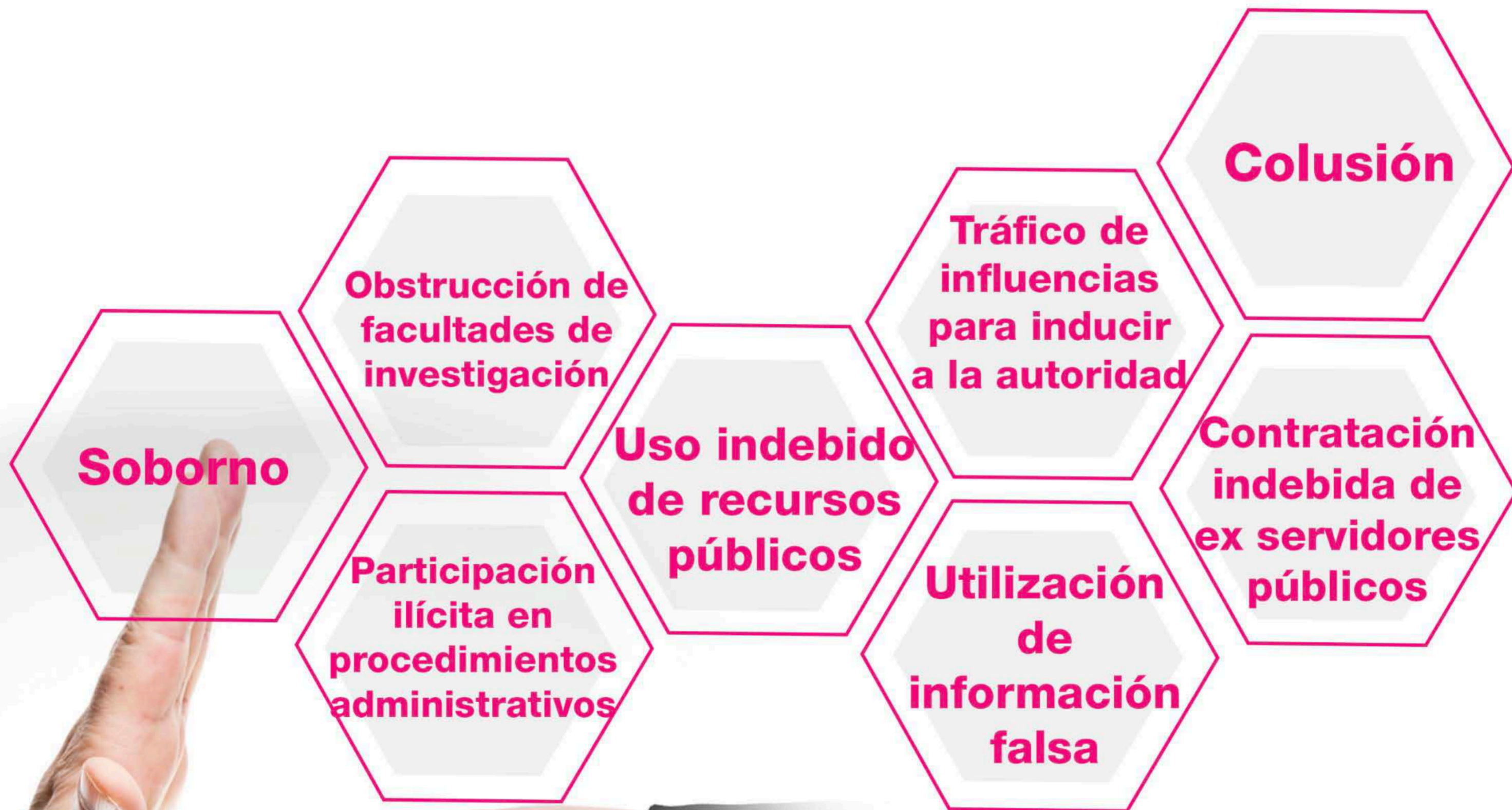
### Faltas **GRAVES**





# IV.

## EL SAEMM Y LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS



Actos de particulares vinculados con faltas administrativas **GRAVES**





## ¿Qué **sanciones** se pueden imponer?

### Por faltas no graves

- Amonestación pública o privada.
- Suspensión no menor de 1 día no mayor a 30 días naturales.
- Destitución.
- Inhabilitación temporal por un periodo no menor de tres meses ni mayor de un año.

**Prescribirán en 3 años**

### Por faltas graves

- Suspensión no menor de 30 días ni mayor a 90 días naturales.
- Destitución.
- Sanción económica.
- Inhabilitación temporal, conforme a los supuestos previstos en la LGRA.

**Prescribirán en 7 años**







¿Qué **sanciones** se pueden imponer?

## Personas físicas

- Sanción económica
- Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública por un periodo no menor de 3 meses ni mayor de 8 años.
- Indemnización resarcitoria.

## Personas Jurídico Colectivas

- Sanción económica
- Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública por un periodo no menor de 3 meses ni mayor de 10 años.
- Suspensión de actividades por un periodo no menor de 3 meses ni mayor de 3 años.

**Prescribirán en 7 años**





# Procedimiento Administrativo

## Autoridad Investigadora

Secretaría de la Contraloría a través de la Dirección General de Investigación, Órganos Internos de Control, Órgano Superior de Fiscalización y Unidades de Responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal.

## Autoridad Substanciadora

Secretaría de la Contraloría a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Órganos Internos de Control, Órgano Superior de Fiscalización y Unidades de Responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal, que dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidad administrativa. La autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por la autoridad investigadora.



# Procedimiento Administrativo

## Falta Administrativa - Grave

(Versión abreviada)



### Etapa de Investigación

#### Autoridad Investigadora

Auditoría  
Denuncia  
De oficio

Calificación de falta administrativa,  
(grave o de particulares, faltas no  
graves).

Informe de Presenta  
Responsabilidad (IPRA)



### Etapa de Substanciación

#### Autoridad Substanciadora

IPRA (3 días para admitirlo).

Citación a la audiencia inicial  
(10-15 días)

Desahogo y cierre de la audiencia  
inicial.

Turno al Tribunal de Justicia  
Administrativa.



### Etapa de Resolución

#### Autoridad Resolutora

(Tribunal de Justicia Administrativa)

Admisión y desahogo de pruebas.

Periodo de alegatos.

Cierre de instrucción.

Citación a las partes para oír  
resolución.

Resolución (30 días hábiles que se  
pueden ampliar por otros 30 días)



# Procedimiento Administrativo

## Falta Administrativa - No grave

### (Versión abreviada)



#### Etapa de Investigación

##### Autoridad Investigadora

Auditoría  
Denuncia  
De oficio

Calificación de falta administrativa, (grave o de particulares, faltas no graves).

Informe de Presenta  
Responsabilidad (IPRA)



#### Etapa de Substanciación

##### Autoridad Substanciadora

IPRA (3 días para admitirlo).

Citación a garantía de audiencia (10-15 días).

Cierre de la audiencia inicial.  
Admisión y desahogo de pruebas.

Periodo de alegatos.

Cierre de instrucción.



#### Etapa de Resolución

##### Autoridad Resolutora

(Secretaría de la Contraloría y Órganos Internos de Control)

Citación a las partes para oír resolución.

Resolución (30 días hábiles que se pueden ampliar por otros 30 días).



# Responsabilidad **PENAL** de las y los servidores públicos







# ¿Dónde denunciar?

## Para faltas administrativas:

**Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**

**En línea:**

[https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit\\_atn\\_mex.asp](https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp)

**Contralorías Internas o Delegaciones de Contraloría Social**

**Vía Telefónica:**

01 (722) 2 75 67 00 Ext. 6581, 6616 o 6599  
01 (722) 2 75 67 90  
01 (722) 2 75 67 96

**Lada sin costo:**

01 800 – 720 02 02  
01 800 – 711 58 78  
01 800 – HONESTO (466 37 86)

**Presencial:**

Primero de Mayo esq. Robert Bosch No. 1731,  
Col. Zona Industrial C. P. 50071,  
Toluca, Estado de México.

## Para delitos:

**Fiscalía General de Justicia del Estado de México**

**En línea:**

<http://fgjem.edomex.Gob.mx/predenuncia>

**Vía Telefónica:**

01 800 702 87 70  
01 800 398 07 74 (excepto Toluca)  
01 (722) 2 26 17 14 Coordinación de Investigación de Investigación y Análisis (FGJEM)

**Teléfonos de emergencia:**

911 Teléfono de Atención a Emergencias y  
089 Denuncia anónimo vía telefónica





## DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y EN SU CASO, CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL

Declaración  
patrimonial

Declaración  
de intereses

Constancia de  
Declaración Fiscal  
(En términos de la Legislación Fiscal)

Deberá presentarse en los siguientes plazos:

S

60

**Declaración inicial**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión.

A

31

**Declaración de modificación** durante el mes de mayo.

I

60

**Declaración de conclusión del encargo**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

D